



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archivo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 22 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 096-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 21 de mayo del 2024 y la Carta N° 009-2024-CCE/-284671, de fecha 16 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, por lo que en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 244-2024-MPPC/AYAC, de fecha 01 de abril del 2024, se aprobó en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 790-2023-MPPC/AYAC, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Expediente ADICIONAL N° 01 del proyecto denominado "Construcción de Celdas para Residuos y Cercos Perimétricos en el(la) Relleno Sanitario de USCHALLI Distrito de Coracora, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho", cuyo monto presupuestal que asciende a la suma de S/. 123,264.20 (Ciento veinte tres mil doscientos sesenta y cuatro con 20/100 soles);

Que, mediante Carta N° 009-2024-CCE/-284671, de fecha 16 de mayo del 2024, el Residente de Obra Ing. EDER YEVERSON CANALES CHANCAHUAÑA, solicita autorización para la intervención de la vía vecinal entre la repartición de Muchapampa hasta el Callejón con dirección a USCHALLI que tiene una longitud de 500 metros lineales, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas del Programa proyectado de las partidas con respecto al Adicional N° 01 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2024-MPPC/AYAC, de fecha 01 de abril del 2024;

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos que obran en el expediente, a través del proveído al Informe N° 096-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 21 de mayo del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que autoriza la intervención de la vía vecinal entre la repartición de Muchapampa hasta el Callejón con dirección a USCHALLI que tiene una longitud de 500 metros lineales, con el fin de cumplir con el objetivo establecido;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la INTERVENCIÓN DE LA VÍA VECINAL entre la repartición de Muchapampa hasta el Callejón con dirección a USCHALLI que tiene una longitud de 500 metros lineales, por el lado de la cuneta de la vía, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas con respecto al **Adicional N° 01** de la Obra: **"Construcción de Celdas para Residuos y Cercos Perimétricos en el(la) Relleno Sanitario de USCHALLI Distrito de Coracora, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho"**, con **Código Único de Inversiones N° 2597732**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2024-MPPC/AYAC, de fecha 01 de abril del 2024, conforme los actuados y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yory Odon Reyes Anampa
D.N.L. N° 28981196
ALCALDE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.